Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO					
Item	**Requisitos**				
1	Consecutivo	2026-218			
2	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	Nro. ARR 001 DE 2026			
3	Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS			
4	Proveedor	**BEATRIZ BUITRAGO ECHEVERRY**			
5	Nit o Cédula	24.495.589			
6	Nro cuenta de cobro o factura	CUENTAS DE COBRO NO. 8			
7	Periodo Facturado	SEPTIEMBRE DE 2026			
8	Valor Total a Cancelar	$3.500.000			
	Distribución por Unidades	**Unidad Ejecutora 27-01-01-819**			
	Valor de la Unidad	$ 3.500.000			
	Certificado de Disponiblidad Presupuestal	**Nro**	2526	**Nro**	
	Registro Presupuestal	**Nro**	3026	**Nro**	
9	Autorización Superviso para el Pago	**Si**	x	**No**	
9.1	Informe de Novedades	**Si**	X		
9.2	Soportes	**Si**	X	**No**	
9.3	Listado de Personal a Cargo	**Si**			
9.4	Certificaciones de los Despachos	**Si**		**No**	
10	Ingreso a Almacén	**Si**		**No**	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	**Si**	X	**No**	
12	Informe de Accidentes Laborales	**Si**		**No**	
13	Informe del Supervisor	**Si**	X	**No**	
14	Balance Financiero	**Si**	X	**No**	

NOTA: Verifique la anterior información:

DEPENDENCIAS	FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa		**27/10/2026**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Período del Informe - Entregable No.	Contratista		Pago No.	
		Razón social - Nombre	NIT- Cédula de ciudadanía		
27 de octubre de 2026	SEPTIEMBRE DE 2026	BEATRIZ BUITRAGO ECHEVERRY	24.495.589	8	ULTIMO PAGO: NO

Objeto contractual		Nombres Supervisor	
	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE TEBAIDA QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA CON JURISDICCIÓN EN ESTE MUNICIPIO	Sup. Técnica	Valentina Maria Buitrago Sierra
		Sup. AFJC	Valentina Maria Buitrago Sierra

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor actual del Contrato	Póliza No.	n/a	Vigencia póliza:	n/a
CONTRATO	ARR-001-2026	CO1.PCCNTR.9051763	Arrendamiento	$ 35.000.000,00	Aseguradora	n/a	Fecha aprobación	n/a

Fecha de suscripción	22 de enero de 2026	Fecha de terminación (inicialmente pactada)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio	9 de febrero de 2026	Fecha final (incluídas prórrogas, si aplica)	Sin prorrogas

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
CESIÓN DEL CONTRATO	1	CO1.CTRMOD.23539073	25/06/2026	$0	N/A	N/A	N/A	Se realizó cesión del contrato de arrendamiento a la señora Beatriz Buitrago Echeverry, por parte del arrendador Luis Miguel Buitrago Gueverra, considerando las razones de la justificación de la modificación
				-				0
								0
		Total adiciones	$0					

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP				Registro Presupuestal						
	No.	Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados con el RP	% de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-01-819	2526	2026-01-14	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS **POSICION DEL CATALOGO DE PAC:** GASTOS GENERALES NACION CSF	$ 35.000.000	3026	2026-01-22	$ 35.000.000	$ 23.566.667	67,33%		$ 11.433.333,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
Total				$ 35.000.000,00	Total		$ 35.000.000,00	$ 23.566.667,00	67%	$ 0,00	$ 11.433.333,00

Valor inicial del contrato	$ 35.000.000		
Valor Adiciones o Reucciones	$ 0,00		
Valor total (Incluídas adiciones)	$ 35.000.000,00		
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	$ 23.566.667,00	67%	

Saldo por pagar a la fecha		$ 11.433.333,00
Valor anticipo (Si aplica)	0%	$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACIÓN

RP	Sub-Unidad	Rubro	Fecha del Pago	No. Orden de Pago (SIIF)	Valor Orden de Pago SIIF	Factura No. - Cuenta de Cobro	Porcentaje Valor Pagado
3026	27-01-08-019	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	17/07/2026	271236326	$ 2.566.667,00	CUENTA DE COBRO 1 - 22 DÍAS FEBRERO DE 2026	7%
3026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	17/07/2026	271236326	$ 3.500.000,00	CUENTA DE COBRO N° 2 MARZO DE 2026	10%
3026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	17/07/2026	271236326	$ 3.500.000,00	CUENTA DE COBRO N° 3- ABRILDE 2026	10%
3026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	17/07/2026	271236326	$ 3.500.000,00	CUENTA DE COBRO N° 4- MAYO DE 2026	10%
3026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	17/07/2026	271236326	$ 3.500.000,00	CUENTA DE COBRO N° 5- JUNIO DE 2026	10%
3026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	31/08/2026	346549826	$ 3.500.000,00	CUENTA DE COBRO N° 6- JULIO DE 2026	10%
3026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	28/09/2026	389245626	$ 3.500.000,00	CUENTA DE COBRO N°7- AGOSTO DE 202	10%
3026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	**PENDIENTE DE PAGO**	**PENDIENTE DE PAGO**	$ 3.500.000,00	CUENTA DE COBRO N°8 SEPTIEMBRE DE 2026	10%
							0%
							0%
							0%
Total pagos SIIF					$ 23.566.667,00	Total Porcentaje Ejecución Financiera	67%

$ 23.566.667,00

II. AMORTIZACIÓN ANTICIPO (si

Soporte/Actividad	Fecha	Valor
Total amortizado	$ -	0,0%

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor.
(Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Especifica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	RP a afectar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	% del Pago a realizar
Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de arrendamiento, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo	**1)**Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenido.	El inmueble fue entregado y se mantuvo durante el mes de agosto de 2026 en condiciones adecuadas para su utilización, garantizando la prestación de los servicios públicos requeridos para el funcionamiento de los despachos judiciales. Asimismo, se adelantaron las actuaciones necesarias para verificar las condiciones de habitabilidad y seguridad del inmueble con ocasión del sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto de 2026.	CUENTAS DE COBRO NO. 8	**$ 3.500.000,00**	3026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	**10,00%**
	2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El arrendador garantizó durante el mes de septiembre de 2026 la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los servicios conexos asociados al inmueble, permitiendo el uso pacífico y continuo por parte de la Rama Judicial.						
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993	**3)**Librar a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	Durante el mes de septiembre de 2026 no se presentaron perturbaciones atribuibles al arrendador que afectaran el uso y goce del inmueble por parte de la Entidad.						
	4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique	El arrendador ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato.						
	5) Otorgarle al Consejo Superior, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato, salvo que se prorrogue el mismo o se suscriba un nuevo contrato.	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026						
Cumplir con la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social establecida en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normatividad aplicable	**6)** Presentar dentro de los diez (10) días calendario, la cuenta de cobro o factura electrónica, según obligación tributaria del contratista, del canon del mes correspondiente, junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) o según corresponda conforme a la normativa aplicable a esta materia, y demás soportes que exija la Entidad para este trámite.	El arrendador cumplió con la obligación de entregar la documentación dentro del plazo establecido, para tal efecto presentó planilla de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre de 2026 y certificado de devolución de saldos						
	7) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el presente estudio.	El arrendador ha cumplido con las especificaciones técnicas objeto del contrato de arrendamiento.						
	8) El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble, y las locativas si se dan los presupuestos para ello, de conformidad con lo establecido en el Articulo 1985 del Código Civil. Parágrafo: Cualquier adecuación u obra que se pretenda realizar en el inmueble, el arrendador deberá contar con la autorización por parte del supervisor o en su defecto por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	Con ocasión del sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, que afectó diversas zonas del país, entre ellas el municipio de La Tebaida, el arrendador ha atendido los requerimientos formulados por la supervisión respecto de las afectaciones identificadas en el inmueble. Para tal efecto, se realizaron las inspecciones técnicas correspondientes y se aportaron los conceptos profesionales emitidos sobre las condiciones de habitabilidad y seguridad. En cumplimiento de las recomendaciones formuladas, el arrendador para el mes de septiembre adelantó las diferentes intervenciones entregando el informe final de las obras el día 05 de octubre de 2026 y el despacho, se encuentra en funcionamiento desde el 08 de octubre de 2026.						
	9) Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancia ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes.	Durante el mes de septiembre de 2026, el arrendador continuo con las adecuaciones, reforzamiento y demas intervenciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad del inmueble, el informe final de estas labores fue entregado el 05 de octubre de 2026.						

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

	10) El contratista deberá mantener vigente la póliza que cubre al bien inmueble, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones, es decir que, si ésta vence durante el plazo de ejecución, el contratista está en la obligación de renovarla inmediatamente, en cumplimiento de la Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.	El arrendador presentó póliza vigente que cubre en inmueble y será responsabilidad exclusividad del arrendador soportar el 100% en caso de perdida.						
	11) Atender cualquier eventualidad que puede devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato	Durante el mes de septiembre de 2026 se presentó una eventualidad derivada de un fenómeno natural extraordinario, correspondiente al sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto de 2026. Frente a esta situación, el arrendador atendió oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión y gestionó las evaluaciones técnicas necesarias, durante los meses de agosto y septiembre y principios de octubre se adelantaron las respectivas intervenciones, concluyendo las mismas el 05 de octubre, actualmente, los despachos se encuentran en funcionamiento.						
	12). Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA.	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026						
	13) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El Arrendador asume todos los descuentos que se generen en la ejecución del contrato.						
	14) Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles.	A la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión.						
	15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato	Durante el mes de septiembre de 2026 el arrendador ha cumplido con las obligaciones derivadas						
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	Se realizó seguimiento a la matriz de riesgos definida para el proceso, verificándose la materialización del riesgo asociado a eventos de origen natural como consecuencia del sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto de 2026. Como medida de mitigación se adelantaron inspecciones técnicas especializadas, evaluaciones de habitabilidad y definición de las intervenciones requeridas para la recuperación de las condiciones de uso del inmueble. A la fecha, el arrendador ya ejecutó las labores de intervención, reforzamiento y reparación.						
				Total de pagos solicitados al corte del informe	**$ 3.500.000,00**	**%Total de pagos solicitados al corte del informe**		**10,00%**
						%Ejecución Fisica del Contrato al corte de este informe:		**79,25%**

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	**SI** ■	**NO** ☒	**¿El contrato presenta retraso?**	☒ **SI**	■ **NO**	**¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?**	**SI** ■ **NO** ☒

I. Resumen ejecución del contrato:	**II. Resumen asuntos pendientes del contratista:**
Se autoriza el pago de la cuenta de cobro No. 8, correspondiente al mes de septiembre de 2026, el inmueble fue reparado, reforzado y adecuado y su entrega se dio el pasado 05 de octubre de 2026.	No se presentaron asuntos pendientes durante el periodo ejecutado por parte del contratista.

	¿Se configuró algún riesgo contemplado en la matriz?	**SI** ☒	**NO** ■	**DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (S).** **Describir riesgo configurado, en caso de señalar la opción SI y medidas a adoptar y/o adoptadas para mitigarlo.**

IV Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

Declaración Juramentada o Certificación de Parafiscales (Si Aplica)	**Fecha Certificación o Declaración Juramentada**	**Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Nombre de quien expide certificado y/o declaración juramentada (Si aplica** ■	**Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)** ■	**No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)** ■	**¿Validación de la Planilla del Pago de Seguridad Social? (Si aplica)** ■
NA	**NA**	**N/A**	**N/A**	**NA**	**SEPTIEMBRE DE 2026**	**6032115861**	**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO**
¿El contrato tiene Personal de trabajo?			**SI** ☒	**NO** ■	**¿Cantidad del Personal de trabajo del Contrato?**		**Observación: NA**

V. Observaciones: Se autoriza el pago de la cuenta de cobro No. 8, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2026.

UNIDAD	**RP AFECTAR**	**FACTURA**	**VALOR**
27-01-01-819	3026	**Cuenta de cobro No. 8**	**$ 3.500.000,00**
TOTAL A PAGAR			**$ 3.500.000,00**

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor			
Nombre	**Valentina Maria Buitrago Sierra**	**Firma**	
Cargo	Profesional Universitario Grado 9		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Seguimiento a riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega del inmueble con defectos en la infraestructura los cuales no son visibles, lo que genera desconocimiento del estado de inmueble internamente	Desgastes Administrativos Terminación anticipada del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	El supervisor designado debe realiza acta de recibo del inmueble	1	2	3	Bajo	No	Contratista/ Entidad Estatal	A partir de la fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	El inmueble fue entregado en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades judiciales y durante la ejecución contractual se ha realizado seguimiento permanente a su estado físico, el inmueble fue objeto de adecuación, reparación y reforzamiento, durante los meses de agosto y septiembre de 2026, a la fecha el mismo se encuentra habilitado para el normal funcionamiento de los despachos judiciales
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos causados por fuerza mayor, caso fortuito y eventos de orden público (terremoto, asonada, desastres naturales, toques de queda)	Terminación anticipada del contrato Traslado inmediato de los Despachos Judiciales Suspensión del servicio de la administración Daños a los bienes muebles	3	3	6	Alto	Externo	Que el contratista tenga póliza del bien inmueble	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Con ocasión del sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, que afectó diversas zonas del país, entre ellas el municipio de La Tebaida, el arrendador ha atendido los requerimientos formulados por la supervisión respecto de las afectaciones identificadas en el inmueble. Para tal efecto, se realizaron las inspecciones técnicas correspondientes y se aportaron los conceptos profesionales emitidos sobre las condiciones de habitabilidad y seguridad. En cumplimiento de las recomendaciones formuladas, el arrendador para el mes de septiembre adelantó las diferentes intervenciones entregando el informe final de las obras el día 05 de octubre de 2026 y el despacho, se encuentra en funcionamiento desde el 08 de octubre de 2026. En cuanto al tratamiento del riesgo, se informa que el arrendador adelantó las adecuaciones respectivas de forma particular y el msmo se encuentra realizando el tramite para repetir contra la aseguradora, haciendo efectiva la poliza, la cual se encuentra vigente.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo legal o administrativa del inmueble que impidan el uso y el goce por parte de la Entidad	Incumpliendo de la obligación contractual	1	3	5	Medio	Externo	Establecer obligación al arrendador para dar solución inmediata a la situación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato/ Contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor, de las contingencias que se lleguen a presentar	En caso de ocurrencia.	Desde la creación del contrato se fijó la siguiente obligación: "(...)Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles..." Durante el mes de septiembre de 2026 no se presentaron situaciones de carácter legal o administrativo que afectaran la ejecución del contrato. El inmueble no ha sido objeto de venta, cesión, limitaciones al dominio o modificaciones en su titularidad que deban ser informadas a la Entidad. Las obligaciones contractuales continúan siendo cumplidas de manera adecuada por las partes, por lo cual el riesgo no se ha materializado y permanece bajo seguimiento permanente.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo constructivo o de servicios públicos del inmueble que impidan el uso y goce por parte de la Entidad	Incumplimiento de la obligación contractual y retraso en la ejecución del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligación al arrendador para dar solución inmediata a la situación	1	2	3	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de las contingencias que se lleguen a presentar	Permanente	Desde la creación del contrato, establecieron varias obligaciones realacionadas con el presente riesgo, dentro de las cuales se encuentran: " "(...) 4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique" (...) 9) Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancia ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes. Durante el mes de septiembre se realizaron diferentes labores e intervenciones al inmueble por cuenta de las consecuencias del pasado terremoto.
5	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Variación en la legislación tributaria, creación de	Afecta el equilibrio contractual, aumento de	2	3	5	Medio	Externo	Aplicación inmediata de las disposiciones	1	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	A partir de la fecha de expedición de la nueva	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de cambios normativos	En caso de ocurrencia	En el mes de septiembre de 2026 no hubo configuración del riesgo dado que, no se han presentado cambios o variaciones tributarias que afecten la cuantía del contrato.
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la firma del contrato en SECOP II por parte del contratista	Incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución contrafactual	3	3	6	Alto	Externo	Seguimiento a los trámites y procedimientos que debe adelantar el contratista para la firma del contrato	2	1	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	A partir de la elaboración del contrato electrónico	Con la suscripción electrónica del contrato en SECOP II	Seguimiento permanente	En caso de ocurrencia	El contrato se suscribió en el término esperado, sin contratiempos y el mismo se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2026

HENRY MARIN GÓMEZ
Ingeniero civil
Mat. Prof. # 28175 QND.



- **CONSULTORIA – INTERVENTORIA**
- **ESTUDIOS PATOLOGIA Y VULNERABILIDAD SISMICA**
- **REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES**

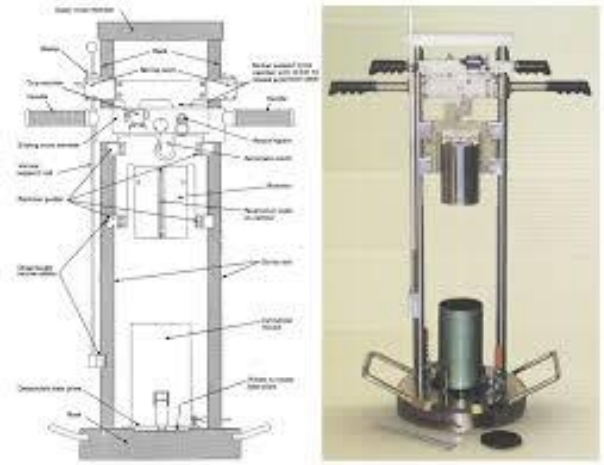

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669

HENRY MARIN GÓMEZ
Ingeniero civil
Mat. Prof. # 28175 QND.



INFORME DE EJECUCIÓN DEL REFORZAMIENTO DE COLUMNAS A-2 Y A-5

Edificación de dos niveles – La Tebaida, Quindío

Objeto	Documentar la secuencia constructiva ejecutada en las columnas A-2 y A-5, con base en la información y registro fotográfico suministrados.
Elementos intervenidos	Columnas A-2 y A-5 (esquinera), identificadas previamente como elementos afectados.
Alcance ejecutado	Intervención localizada de las dos columnas afectadas. Las vigas previstas en el diseño estructural se dejaron preparadas para una eventual continuación etapa futura.
Fuente de información	Descripción de obra suministrada por el responsable de seguimiento y fotografías de proceso.
Fecha del informe	05 de octubre de 2026

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

Como parte de la intervención de la edificación, se ejecutó el reforzamiento localizado de las columnas A-2 y A-5, esta última ubicada en esquina. El presente documento organiza la memoria descriptiva del procedimiento y el registro fotográfico suministrado, con el propósito de dejar trazabilidad de las actividades realizadas y de la condición final observable.

Las dimensiones, profundidades, diámetros de barras y demás datos cuantitativos consignados como parte del proceso, corresponden a la información de los planos estructurales diseñados para estos reforzamientos; este informe no sustituye las memorias de cálculo, planos estructurales.

2. ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN

- Intervención de dos elementos verticales: columnas A-2 y A-5.
- Ejecución de trabajos de cimentación y conexión con la estructura existente.
- Instalación de acero longitudinal, estribos/flejes y anclajes superiores.
- Fundida de los elementos reforzados y restitución de acabados.
- Dejados de acero para las vigas superiores contempladas en el plano estructural, destinadas a una posible etapa posterior de adecuación integral.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



3. COLUMNA A-5 – SECUENCIA CONSTRUCTIVA DOCUMENTADA

En el sector de la columna A-5 se efectuó demolición y excavación de 1,50 m de profundidad, para habilitar la zona de cimentación. Se ejecutó un solado como superficie de trabajo y apoyo del acero.

La cimentación se complementó mediante dos pilotes de 0,40 m de diámetro y 5,00 m de profundidad, cada pilote fue armado con cinco (5) barras longitudinales de 1/2" y refuerzo transversal de 3/8" tal como se indica en el plano de cimentación estructural. En su parte superior se dejaron las barras de conexión para integrarlas al dado.

Sobre los dos pilotes se ejecutó un solado de 5 cms de espesor, sobre el cual se coloco el acero correspondiente al dado de concreto de 0,60 m de ancho × 1,80 m de longitud × 0,60 m de altura. El acero de los pilotes quedó integrado con la armadura del dado, buscando continuidad en la transferencia de cargas entre columna, dado y pilotes.

Posteriormente se instaló la armadura de la columna A-5 y se efectuaron las conexiones superiores con la viga existente. Las barras se introdujeron 0,15 m en la viga. Finalmente se realizó la fundición, el tratamiento de acabados, estuco y pintura. En la zona superior se protegieron los hierros dejados para una eventual ejecución posterior de las vigas previstas en el diseño estructural.

4. COLUMNA A-2 – SECUENCIA CONSTRUCTIVA DOCUMENTADA

En la columna A-2 también se ejecutó un procedimiento similar al informe anterior sobre la construcción del reforzamiento de la Columna distinguida en planos arquitectónico y estructural como la A-5, se realizó la fundición de los dos pilotes con diámetro de 0,4 mts y profundidad de 5 mts, acero longitudinal de ½ y flejes de 3/8”, posteriormente se fundió un solado de espesor de 5 cms, para disponer una superficie regular de apoyo del acero de cimentación. En el registro fotográfico se observan los flejes/estribos, barras longitudinales y las barras provenientes de los pilotes vinculadas con el acero de la zarpa o elemento de cimentación.

La armadura de la columna A-2 se instaló en el lugar que ocupaba la columna que presento fisuración por causa del sismo acontecido el 10 de agosto del presente año, armadura conformada por refuerzo longitudinal en varillas de 5/8” y acero transversal en diámetro de 3/8 como flejes con separación de 10 cms entre ellos. En el extremo superior se realizaron perforaciones para los anclajes de las barras en la viga existente. El registro muestra la colocación de adhesivo epóxico de anclaje, identificado durante la obra como Anchor Fix, en los puntos de conexión.

Asimismo, se dejaron instaladas barras correspondientes a las vigas superiores contempladas en el plano estructural. Dichas barras quedan como previsión para una eventual etapa futura en la cual se complete el sistema de vigas proyectado y se continúe con la adecuación estructural definida por el diseñador.

Una vez instalada la armadura y verificadas las conexiones se realizó la fundida de la columna. En dimensiones de 40 x 45 cms, concreto especificado/empleado de 3.000 psi, preparado con dosificación 1:2:3” , posteriormente se restituyeron los acabados mediante pañete/estuco y pintura. A la fecha de

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



las últimas fotografías se observan trabajos finales de limpieza, lijado, pintura y reparación de superficies adyacentes.

5. CONEXIONES Y CONTINUIDAD ESTRUCTURAL

La secuencia acá detallada evidencia que la intervención no se limitó a un recubrimiento superficial: incluyó trabajos en cimentación, armado de acero y conexiones con elementos existentes. Para efectos de trazabilidad técnica, resulta especialmente importante conservar el registro de los anclajes inferiores y superiores, así como la relación entre pilotes, dado o zarpa, columna reforzada y vigas existentes/proyectadas.

La capacidad final del sistema, longitudes de desarrollo, profundidad efectiva de anclajes, cuantías, confinamiento, resistencia del concreto y comportamiento conjunto entre concreto existente y nuevo corresponden al diseño estructural y a las especificaciones entregadas por el ingeniero calculista.

6. ESTADO FINAL OBSERVABLE

En las fotografías finales las columnas intervenidas aparecen recubiertas y con restitución de los acabados arquitectónicos. En A-2 se aprecia el volumen final del elemento y el encuentro con la parte superior; en A-5 se observa igualmente la terminación del elemento, la reposición del piso en el sector intervenido y la protección de las barras dejadas para futuras vigas.

7. OBSERVACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN RECOMENDADA

- Conservar fotografías originales de cada etapa antes de cubrir acero, anclajes, dado, pilotes y conexiones.
- Archivar planos estructurales utilizados en obra y cualquier ajuste aprobado durante la ejecución.
- Registrar las profundidades reales de perforación y anclaje, diámetros de barras ejecutadas.
- Mantener identificadas las barras dejadas para las vigas futuras y protegerlas contra corrosión y daño mecánico.
- Antes de ejecutar las vigas futuras, revisar nuevamente su estado, geometría, empalmes y compatibilidad con el diseño estructural vigente.

8. CONCLUSIÓN

Con base en la información obtenida en obra y la evidencia fotográfica suministrada, se documenta la ejecución del reforzamiento localizado de las columnas A-2 y A-5. El proceso comprendió actividades de cimentación, disposición y amarre de acero, anclajes a elementos existentes, fundida de concreto y recuperación de acabados. En la columna A-5 y A-2 se reporta específicamente la ejecución de dos

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669

pilotes de 5,00 m de profundidad y 0,40 m de diámetro, conectados mediante un dado de 0,60 × 0,60 × 1,80 m.

La intervención ejecutada corresponde a las dos columnas identificadas como afectadas. Las barras dejadas para vigas superiores corresponden a previsiones del diseño estructural para una eventual etapa posterior; por tanto, no debe interpretarse que en esta fase se haya ejecutado la totalidad del sistema de reforzamiento previsto para una adecuación integral de la edificación.

El presente documento es una memoria descriptiva y fotográfica de ejecución. La certificación de construcción según los diseños estructurales se respalda con la firma del Ingeniero civil encargado de la supervisión de la construcción de las cimentaciones y columnas A-5 y A-2 ajustados a la norma sismorresistente NSR-10.

ANEXO FOTOGRÁFICO – COLUMNA A-2



Foto A2-1. Armadura inferior, flejes y barras de conexión en la zona de cimentación.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



Foto A2-2. Detalle de barras provenientes de la cimentación/pilotes vinculadas con el acero de la zarpa.



Foto A2-3. Armado longitudinal y transversal de la columna alrededor del elemento existente.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



Foto A2-4. Vista general de la armadura y continuidad hacia el encuentro superior.



Foto A2-5. Detalle de anclaje de barras mediante perforación en la viga superior existente con adhesivo epóxico.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



Foto A2-6. Armadura de columna y barras dejadas para las vigas superiores previstas en el diseño.



Foto A2-7. Etapa de fundida y conformación del elemento reforzado.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



Foto A2-8. Columna A-2 con acabado arquitectónico restituido.



Foto A2-9. Vista final del encuentro superior y acabados del elemento.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669

ANEXO FOTOGRÁFICO – COLUMNA A-5



Foto A5-1. Inicio de la intervención: perforación/excavación y armadura correspondiente a uno de los pilotes de cimentación.



Foto A5-2. Armadura de la cimentación sobre la zona excavada, con acero dispuesto para la integración del dado con los pilotes y la columna.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



Foto A5-3. Detalle del encuentro superior durante la intervención y disposición de barras para el anclaje a la viga existente.

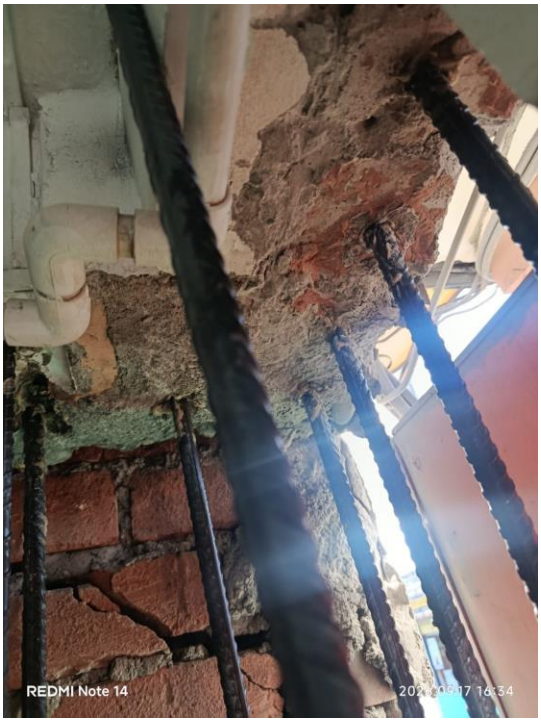

Foto A5-4. Vista complementaria de los anclajes superiores de las barras en la viga existente.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



Foto A5-5. Columna A-5 terminada, estucada y pintada.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



Foto A5-6. Reposición del piso y acabado final en la base de la columna A-5.

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669



Foto A5-7. Vista final del encuentro superior, con protección de los hierros dejados como previsión para la eventual construcción futura de las vigas contempladas en el diseño estructural.

Elaboro,

Henry Marín Gómez
Ingeniero Civil

Email: Ing.hemago1213@gmail.com Cel. 304 5319669

CUENTA DE COBRO N°08

FECHA DE PRESTACIÓN 26 DE OCTUBRE 2026

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO NIT. 800.165.939-0

DEBE A

NOMBRE: BEATRIZ BUITRAGO ECHEVERRY

CC: 24495589, LA TEBAIDA, QUINDÍO

LA SUMA DE: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

POR CONCEPTO DE: CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 N° 12-03 PISO 2 DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, SEGÚN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° ARR-001 DE 2026

Beatriz Buitrago E.

BEATRIZ BUITRAGO ECHEVERRY

CC. 24495589

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24495589
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BEATRIZ BUITRAGO ECHEVERRI
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA TEBAIDA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CALLE 14 BIS N 6 35	TELÉFONO:	7542513
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6032115861**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	640751825

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES							
																									PENSIÓN									SALUD						ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 24495589	BUITRAGO ECHEVERRI BEATRIZ	INDEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.750.905				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 218.900**

Planilla Pagada

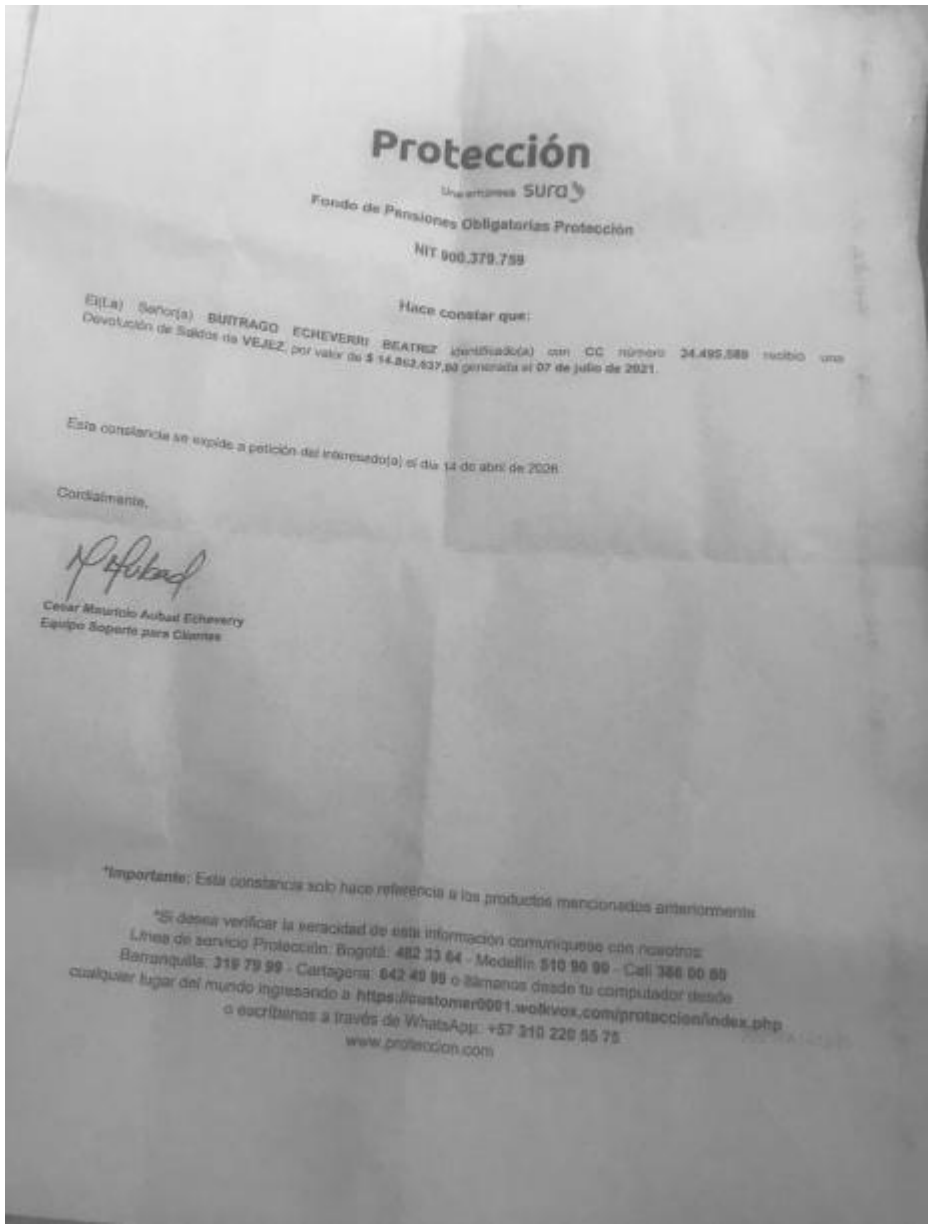

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.759

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **BURTRAGO ECHEVERRI BEATRIZ** identificado(a) con CC número **34.495.589** recibió una Devolución de Saldos de **VEJEZ**, por valor de **$ 14.862.637,80** generada el **07 de julio de 2021**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 14 de abril de 2026

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante**: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **482 33 64** - Medellín **510 90 90** - Cali **386 00 80**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 40 99** o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php** o escríbanos a través de WhatsApp: **+57 310 220 55 75**
www.proteccion.com

Agente Virtual

Justicia

Buscar en la entidad

¿Cómo solicito la devolución de saldos de pensiones?

(Pensión)

La devolución de saldos es una prestación económica que se puede solicitar en el régimen de ahorro individual cuando el afiliado no cumple con los requisitos para acceder a una pensión de vejez.

a. Cristina ha cotizado durante los últimos 10 años a seguridad social en el régimen de ahorro individual. Cristina ya cumplió con el requisito de edad para pensionarse, pero no cuenta con las semanas mínimas para poder hacerlo. Ella quiere saber si puede solicitarle al fondo de pensiones que le entregue el saldo que reunió en este tiempo, para poder invertir el dinero en un negocio.

b. Carlos tiene 63 años y lleva trabajando más de 20 años de forma intermitente, por lo cual no ha podido completar el mínimo de semanas para pensionarse en el régimen de ahorro individual. Carlos quiere saber si puede solicitar que le devuelvan el dinero que ha logrado reunir con sus cotizaciones y qué tiene que hacer para tramitarlo.

Para estos y otros casos similares, usted podrá solicitar la devolución de saldos ante el fondo de pensiones privados.

Fecha del árticulo: 5/02/2025

¿Qué hacer? ¿Dónde acudir? Tenga en cuenta...

1. Debe verificar que cumple los siguientes requisitos:

• Tener la edad de pensión, 57 años para mujeres y 62 para hombres.
• No tener mínimo 1150 semanas requeridas para pensionarse.
• El capital acumulado en su cuenta de ahorro individual no sea suficiente para adquirir una pensión equivalente al salario mínimo.

2. Después de verificar que cumple los requisitos el afiliado deberá radicar una solicitud formal por los canales de atención del fondo de pensiones, mediante la cual solicite la devolución de saldos.

3. El fondo de pensiones al que usted este afiliado, estudiará la solicitud y le responderá si usted es beneficiario de esta figura. Si la respuesta es positiva y le aprueban la devolución, el fondo de pensiones le pagará la devolución de saldos, según el modo que escoja, abono a la cuenta o chueque.

En el caso en que le sea negada la solicitud y no esté de acuerdo puede pedir una reconsideración para que sea estudiada nuevamente.

¿Tiene costo?: No.

¿Necesita abogado?: No.

¿Trámite en línea?: Sí.

Más Asesoría

Si requiere más información en relación con la solicitud de devolución de saldos puede acudir al fondo de pensiones al que se encuentra afiliado, a la Personería Municipal o

Normativa

• Artículo 66 de la Ley 100 de 1993.

Rutas Jurídicas Relacionadas

¿Cómo solicito la do
si me quiero cam
régimen pensional a otro?

Agente Virtual

al consultorio jurídico de la universidad más cercana.

Ministerio de Justicia y del Derecho
Calle 53 No. 13 - 27 / Bogotá D.C, Colombia Código Postal 110231

Teléfono Conmutador:
+57 (60) 1 444 31 00
Línea Gratuita: 01 8000 911170

Horario de Atención:
Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.
Dirección de correspondencia:
Carrera 13 No. 52 - 95 Bogotá

Dirección Despacho:
Cra 9 No. 12C - 10 (Sede Centro)

Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias, Solicitudes
Canales de Atención

Línea Anticorrupción: 601 4443100 extensiones 1310
Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

Correo para radicación de correspondencia:
gestion.documental@minjusticia.gov.co
Informe Procesos Judiciales contra el MJD

Correo para notificaciones judiciales:
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co
Informe Procesos Judiciales contra el MJD

Funcionarios
Correo Institucional

Intranet

Mapa del sitio

Volver arriba

21 de mayo de 2021

Procedencia de la devolución de saldos o la pensión de vejez. Desarrollo desde la sentencia SL 1142 de 2021

Por: Laura Sofía Vásquez Guerrero.

COMPARTIR

RESUMA ESTE TEXTO CON IA

La devolución de saldos en el Sistema de Seguridad Social es un beneficio de carácter subsidiario que se otorga en el Régimen de Ahorro Individual a las personas afiliadas, que al momento de llegar a su edad pensional no cumplen con los requisitos mínimos para acceder a ella, y por tal razón tienen derecho al reintegro de los saldos acumulados en su cuenta de ahorro con el fin de que no queden desamparados en su vejez.

Los requisitos para acceder a la devolución de saldos los establece el articulo 65 de la ley 100 de 1993, según el cual es necesario que el afiliado haya cumplido 62 años si es hombre o 57 años en el caso de las mujeres; a su vez no haber reunido mínimo 1150 semanas de cotización, y por último no haber acumulado el capital requerido para financiar una pensión de por lo menos el 110% de un salario mínimo legal mensual vigente.

La sentencia SL 1142 de 2021 pone de presente una problemática que se presenta en los casos de devolución de saldos cuando no se ha verificado si el afiliado puede ser acreedor de la pensión de vejez. La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia evaluó en la presente sentencia el caso de una señora de 57 años que inició un proceso ordinario en el año 2010 solicitando a su administradora de pensiones que le devolviera el dinero que existía en su cuenta, dado que al cumplir la edad pensional no tenía el capital suficiente para acceder a la pensión de vejez.

Lo que decidió la primera y segunda instancia fue otorgar los saldos cotizados y pagar el bono pensional tipo A de manera anticipada con los rendimientos, argumentando que a la fecha en que la accionante solicitó la devolución de saldos no tenía el capital suficiente para acceder al reconocimiento de la pensión de vejez y al mismo tiempo no contaba con la capacidad de pago para continuar efectuando aportes al sistema de seguridad social.

La Sala resuelve el recurso de casación interpuesto por el Ministerio de Hacienda y casa la sentencia; allí, la Corte manifiesta que conforme a lo que indica artículo 117 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1299 de 1999 y el literal a) del artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, la fecha normal de redención del bono en el caso de las mujeres, es cuando cumplan 60 años, y en caso que se vaya a realizar una redención anticipada, se debe verificar que no haya sido efectivamente negociado en el mercado secundario de valores y que para la fecha de redención normal, se reuniría el capital necesario para el financiamiento de la pensión de vejez, así solo contara con un salario mínimo.

Dicho lo anterior, es importante establecer el carácter subsidiario que tiene la devolución de saldos, es decir, lo que se debe buscar principalmente es el acceso a la pensión de vejez, dado que el Sistema General de Pensiones tiene por objetivo amparar la invalidez, vejez y muerte a través de prestaciones periódicas y vitalicias, características con las que no cuenta la devolución de saldos, de manera que esta solo puede cubrir la contingencia de manera transitoria más no vitalicia.

Es por esto que la pensión de vejez sí cumple con el objetivo primordial de la seguridad social que consiste en que las personas afiliadas y beneficiarias tengan una calidad de vida digna y los medios mínimos necesarios que permitan sobrellevar las contingencias que prevé el mismo sistema. Cabe mencionar además, que el papel de las entidades encargadas de administrar el sistema de pensiones debe ser el cumplimiento de dicho

objetivo y otorgar la prestación mas favorable para el beneficiario, que asegure un mínimo vital y una vida digna; de la misma forma es posible denotar que, en el caso que se estudia, el ad quem no acogió la decisión más favorable para la accionante, pues no realizó un análisis a futuro y solo previó la inmediatez de la situación.

Como se mencionó anteriormente la devolución de saldos solo actúa de manera subsidiaria dado que se debe otorgar cuando el afiliado no tiene ninguna posibilidad de pensionarse, tal como lo menciona la T-445 de 2015 al decir que, de lo contrario, se estaría desconociendo la finalidad del Sistema General de Pensiones. En el caso concreto, el ad quem incurrió en dicho error, al no verificar si con el bono pensional, la accionante a sus 60 años podía acceder a la pensión de vejez, requisito con el que si cumplía.

Finalmente, hace bien la Corte en casar la sentencia, dado que se está en la presencia de varios derechos fundamentales de la accionante, tales como: el mínimo vital y la vida digna. Es importante que el beneficiario acceda a todos los beneficios que otorga el sistema pensional, dado que no se trata solo de suplir contingencias transitorias sino superarlas de manera vitalicia tal como lo hace la pensión de vejez.

Referencias:

- SL1142 de 2021
- T-445 de 2015

Anterior entrada
Oportunidades laborales para la persona declarada inválida. Comentarios a partir de la revisión de la Sentencia SL3610-2020

Siguiente entrada
Ley 1221 de 2008 sobre teletrabajo y Ley 2088 de 2021 sobre trabajo en casa

(https://derlaboral.uexternado.edu.co/analisis-

Síganos en las redes

(https://www.uexternado.edu.co)

Departamento de Derecho Laboral y de Seguridad Social

Tel: 3537000, 3420288 y 3419900 Ext. 1111
Calle 12 No. 1-17 Este. Bogotá, Colombia.
derlaboral@uexternado.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Personería Jurídica: Resolución 92 de marzo 9 de 1926, expedida por el Ministerio de Gobierno

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303399311

PIB
16:51:04

Bogotá DC, 27 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEATRIZ BUITRAGO ECHEVERRI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24495589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 08:25:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24495589
Código de Verificación	24495589260922162544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2026 08:25:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24495589** y Nombre: **BEATRIZ BUITRAGO ECHEVERRI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148207245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:09 PM horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24495589**

Apellidos y Nombres: **BUITRAGO ECHEVERRI BEATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

RE: TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO 01 DE 2026 ARRENDAMIENTO LA TEBAIDA BEATRIZ BUITRAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

Resumir este correo electrónico

CG

Cielo Pineda Gil

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···

Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia

CC: Sandra Patricia Davila Lozano; Contabilidad - Quindío - Armenia; Natalia Garcia Murillo; Maria Eugenia Restrepo Zapata

Mié 28/10/2026 7:00

Cordial saludo compañeros,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO 01 DE 2026 ARRENDAMIENTO LA TEBAIDA BEATRIZ BUITRAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo
Oficina de Presupuesto
(606) 311 0521 Ext. 9007
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Cr. 12 No. 20-63. Armenia, Quindío